

En relación con la Convocatoria de Subvenciones para Reactivación de la Economía publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 231, de fecha 2 de diciembre de 2020, convocatoria en la que usted participó y resulto beneficiario le recuerdo que a tenor de lo previsto en el **artículo 14** de las citadas bases **“JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS”**:

***“La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación al Ayuntamiento de El Carpio de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto descrita en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones por el importe íntegro de la subvención concedida.....cumplimentando el Anexo IV (que se encuentra disponible en el Tablón de Anuncios de la página web del ayuntamiento) y que contendrá la siguiente documentación:***

- a) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos enumerados en el citado Anexo IV correspondiente a los conceptos subvencionables recogidos en el artículo 5.***
- b) Documentación acreditativa de los pagos realizados: justificantes bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura.***
- c) Declaración responsable de haber cumplido las medidas de difusión y la documentación gráfica Anexo V.”***(igualmente disponible en el Tablón de Anuncios).

Una vez que ha transcurrido el plazo de justificación, se le insta a que efectúe la cumplimentación en un plazo máximo de 15 días. En caso de no realizar la oportuna justificación se procedería a iniciar expediente de reintegro de la misma por incumplir lo preceptuado en el artículo 37, apartados a y c de la Ley General de Subvenciones.

Le informo asimismo que estando próxima a publicarse la Convocatoria de Subvenciones para Pymes y Autónomos del presente año 2021, en caso de no cumplir con la justificación no podrá participar en la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

**9FFD 86B9 3595 F641 9873**



9FFD86B93595F6419873

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 9/11/2021